ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Invitación Pública Mínima Cuantía monto agotable, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La Regional Occidente del INPEC, creada mediante la Resolución No. 2313 del 26 de abril de 1994, adscrita a la Dirección General del INPEC y que mediante la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, le fue delegada las funciones en materia contractual

Que la Resolución 005557 del 11 de diciembre de 2012, "por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de la Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", en el artículo 15 Área Gestión Corporativa, tiene dentro de sus funciones, coordinar el mantenimiento, administración y control del parque automotor asignado, razón por la cual se establece las necesidades de Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI y de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, en cumplimiento de su misión, requiere garantizar la operatividad del

Parque automotor, el cual está conformado por vehículos que prestan servicio para el desplazamiento oportuno de los funcionarios en el área metropolitana y hacia los municipios donde se localizan los establecimientos Carcelarios adscritos a esta Dirección Regional, el uso de los vehículos debe garantizar y asegurar la integridad de los servidores públicos y de la ciudadanía, por lo cual es necesario que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones técnico-mecánicas. En cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) PA-LA-PN01, así como al cumplimiento estricto del Artículo 50 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), el cual obliga a los tenedores de vehículos a garantizar su perfecto estado de funcionamiento.

De otro lado, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerirse realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan, producto de situaciones eventuales como desgastes, incorrecta utilización o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperado, requiriendo de un mayor trabajo. Este mantenimiento incluye entre otros los servicios de reparación general de motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, así como de latonería y pintura por deterioro normal.

El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

Dado que la Regional Occidente no cuenta con las instalaciones, equipos ni personal especializado para ejecutar directamente el mantenimiento de los automotores, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales, nuevos y tengan su respectiva garantía de fábrica), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

A continuación, se relaciona el parque automotor objeto de este requerimiento:

No.	TIPO	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
1	BUS	MERCEDES BENZ	2025	DIESEL
2	CAMIONETA	RENAULT DUSTER	2025	GASOLINA
3	MICRO BUS	HYUNDAI H1 GRAND STAREX	2014	DISEL
4	CAMIONETA	NISSAN X-TRAIL	2011	GASOLINA
5	CAMIONETA	CHEVROLET RODEO	2000	GASOLINA
6	MOTOCICLETA	SUZUKI YDZ 75C 150 cc	2013	GASOLINA

La Dirección Regional Occidente del INPEC, informará oportunamente al contratista sobre cualquier incorporación, renovación o baja de vehículos en su inventario. El contratista deberá ajustar la prestación del servicio a estas variaciones, conforme a las necesidades operativas de la entidad y dentro del marco del monto agotable establecido.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI y de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

Para efectos del presente proceso entiéndase, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones y estudio técnico.
Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones que establece la entidad teniendo en cuenta las recomendaciones periódicas realizadas a cada vehículo, permitiendo que los mismos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.
Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgastes, mala utilización falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto a contractual, se adelantarán en un taller, Serviteca, centro de servicios automotor que garantice que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en cualquier tipo de automotor y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos.

De igual forma la empresa contratada deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC. Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022, la adquisición de este tipo de elementos, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer, es de aclarar que con base a la modalidad de la contratación y al promedio del estudio de mercado, las cantidades se ajustaron al presupuesto asignado para la vigencia 2026, sin embargo, estas cantidades serán objeto de variación una vez sea aceptada la propuesta ganadora a fin de satisfacer las necesidades reales de la sede Regional

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SUBSISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANT.	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL 2011 Gasolina	CAMIONETA CHEVROLET RODEO 2000 Gasolina	MICROBUS HYUNDAI H1 GRAND STAREX 2014 Diésel	BUS MERCEDES BENZ. 2025 Diésel	RENAULT DUSTER 2025 Gasolina	SUZUKI 150 cc. 2013 Gasolina
REVISION FRENOS	INSUMOS MANTENIMIENTO (Limpieza y lubricación de bandas y campanas con tensión de freno de emergencia)	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO						
		JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO	JUEGO						
FILTROS	INSUMOS MANTENIMIENTO	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN						
		FILTRO PARA AIRE	UN						
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	UN						N/A
SINCRONIZACION	INSUMOS	BUJIAS	UN						
REVISION Y CORRECCIONES ELECTRICAS	INSUMOS MANTENIMIENTO	BOMBILLO DE STOP	UN						
		BOMBILLO DE FARO-LAS	UN						
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UN						
		JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO						N/A
SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	INSUMOS	LIQUIDO REFRIGERANTE ANTICORROSIVO	GALON						N/A
AIRE ACONDICIONADO	INSUMOS MANTEMIENTO	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN						N/A
		RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UN						N/A
EMBRAGUE	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO DEL EMBRAGE	UN						N/A
BATERÍAS	INSUMO	CAMBIO	UN						
REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN	MANO DE OBRA	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIONES	UN						

ALINEACION Y BALANCEOS	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	UN						N/A
		BALANCEO 4 RUEDAS	UN						N/A
LAVADA	MANO DE OBRA	LAVADA SENCILLA	UN						
		LAVADA COMPLETA	UN						
LLANTAS	MANO DE OBRA	CAMBIO Y DESPINCHADA DE LLANTAS	UN						
ACEITE	INSUMOS MANTENIMIENTO	ACEITE DE LA TRASFERENCIA	1/4.						
		ACEITE HIDRAULICO CAJA DE LA DIRECCION	1/4.						N/A
		ACEITE MOTOR	1/4.						
ADITIVO	INSUMOS	UREA	GALON	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA	UN				N/A	N/A	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SILLETERIA	MANO DE OBRA E INSUMOS	Ajustar las sillas que se encuentren en mal estado, así como realizar el cambio de tapicería y espumas de los asientos	UN						

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICABLES
1	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos de la **Dirección Regional Occidente del INPEC y de los vehículos del Grupo CRI** y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
2	El proponente debe entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito.
3	El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar
4	El proponente deberá contar con instalaciones en la ciudad de Santiago de Cali y/o Palmira garantizando la prestación del servicio, evitando situaciones de riesgo en los desplazamientos.
5	El proponente debe ofrecer productos y repuestos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.

TIPOS DE REPUESTO	GARANTÍA
REPUESTOS MOTOR	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS SUSPENSIÓN	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS FRENOS	10.000 Km o seis (6) meses
REPUESTOS TRANSMISIÓN	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS EMBRAGUE	20.000 Km o un (1) año
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	20.000 Km o un (1) año

	La garantía de los repuestos, que no se encuentran descritos en el cuadro anterior, será la establecida por el fabricante o proveedor. En el evento de que un repuesto no tenga garantía, el fabricante o proveedor deberá manifestarlo por escrito, explicando los motivos de la ausencia dé la misma
6	El contratista se compromete a que los repuestos y productos tengan un único precio durante la vigencia del contrato
7	La garantía mínima por reparación y mano de obra será de seis (6) meses o 5.000 kilómetros
8	En caso de arreglos mecánicos imprevistos que se deban realizar al parque automotor, el contratista debe suministrar los repuestos que sean requeridos por el supervisor del contrato y realizar las reparaciones necesarias con el personal asignado por el contratista
9	Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo adicional para la Entidad
10	Todo trabajo y/o reparación que se requiera debe ser autorizado por la Dirección Regional Occidente del INPEC, para ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos que se requieran realizar conforme a las tarifas ofrecidas, en caso de requerir repuestos y mano de obra que no figuren en el listado, deben ser autorizadas por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado, la cual debe realizarse solicitando al menos dos cotizaciones a empresas especializadas en el suministro e instalación de repuestos automotrices
11	El contratista deberá cumplir con todas las Normas Ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (manejo de aceites, combustibles, precursores químicos) y vertimiento de aguas para el caso de los Lavaderos y emisiones atmosféricas, para lo cual deberá presentar los permisos y licencias de la Autoridad Ambiental competente
12	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
13	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
14	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
15	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
16	La Dirección Regional Occidental se permite aclarar que de conformidad con la Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por lo cual los proponentes deberán presentar su oferta económica de conformidad con las preguntas creadas en la sección del cuestionario electrónico del SECOP II, denominada **"OFERTA ECONÓMICA" y FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**, en pesos colombianos, sin centavos, incluido todos los costos directos o indirectos de cada bien requerido por la entidad, sin sobrepasar el precio de referencia establecido por la entidad, así: 1. **OFERTA ECONOMICA**: En la Plataforma del SECOP II (Cuestionario del Sobre Económico) el oferente deberá diligenciar VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: En esta pregunta el proponente deberá incluir el valor total del presupuesto oficial asignado que asciende a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($36.320.000) M/CTE.** que corresponderá al valor del contrato

	2. En el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (ANEXO 2) aportado** por la entidad, el cual se deberá adjuntar con la propuesta, so pena de RECHAZO. En este, el proponente deberá diligenciar el valor unitario. Sobre estos precios se realizará la evaluación por el valor unitario de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems **se <u>tomará el de menor valor</u>**
17	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta

Actividades específicas. Para el desarrollo del objeto contractual se deben realizar las siguientes Actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

2.2.3 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

- El Taller debe estar Ubicado en el Municipio de Palmira y/o en el Municipio de Santiago de Cali.
- Disponer de instalaciones cubiertas y con la infraestructura adecuada para la ejecución objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad de los vehículos de propiedad de la Dirección Regional Occidente del INPEC
- Deberá disponer de un área adecuada para las operaciones de mecánica de patio y motores para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores y mano de obra con suministro de repuestos al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea.

2.2.4 REPUESTOS.

- Los repuestos a instalar deben ser originales, nuevos, no usados ni remano facturados y/o repotenciados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía

- Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.

- Presentar al supervisor del contrato la facturación en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos con indicación del valor unitario y total de los repuestos y mano de obra y/o accesorios o insumos utilizados

2.2.5 PERSONAL OPERATIVO:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

Un (1) Jefe de Taller.
Dos (2) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos (2) años.
Un (1) ajustador de motor-sincronizador.
Un (1) ajustador de caja y transmisión.
Un (1) electricista.

El proponente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Dirección Regional Occidente del INPEC, durante la ejecución del contrato

2.2.6 CAPACIDAD INSTALADA - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Para la ejecución del contrato el contratista debe tener, como mínimo los siguientes equipos y herramientas:

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS	
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Un (1)	Alineador de Dirección Electrónico.
Un (1)	Scanner Computarizado en motor gasolina
Un (1)	Scanner especializado en Motores Diésel
Un (1)	Equipo de Soldadura MIG
Un (1)	Equipo de Soldadura Eléctrica
Un (1)	Equipo de Soldadura Autógena
Un (1)	Equipo de Soldadura de Punto
Dos (2)	Gatos Hidráulicos para vehículos livianos y pesados.
Un (1)	Equipo para lavado de inyectores
Un (1)	Probador de Baterías y Arrancador
Un(1)	Recuperador e Intercambiador de Líquido de Frenos
Un (1)	Analizador de gases y opacímetro
Un (1)	Rampa Neumática para bloqueo de Vehículos.

2.2.7 DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

El oferente no realizará desplazamientos en los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.

2.2.8 TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual procedente para la presente contratación es de **Prestación de Servicios**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso, contados a partir del acta de inicio

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Avenida 2 Norte No. 23AN-11 Barrio San Vicente, Santiago de Cali – Valle.

La ejecución del contrato se realizará en el taller del contratista y en los espacios y lugares establecidos de común acuerdo entre la Dirección Regional Occidente del INPEC y el proponente seleccionado

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.6.2.1 Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta
2.6.2.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
2.6.2.3 Garantizar repuestos y suministros originales no remano facturados para los vehículos de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, así como la calidad de los mismos.
2.6.2.4 Entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito
2.6.2.5 Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
2.6.2.6 Cambiar si es el caso los productos de mala calidad.
2.6.2.7 Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad
2.6.2.8 Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
2.6.2.9 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
2.6.2.10 Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección Regional Occidente del INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.

5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario adscrito a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y designado por el Director Regional para tal fin.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, monto agotable, de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía monto agotable.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector de servicios automotores, específicamente en la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo, realizando un análisis desde las siguientes perspectivas:

Santiago de Cali se consolida como uno de los mercados clave para el sector de mantenimiento y reparación de vehículos en Colombia, impulsado por una aceleración de la economía local que crece al 4,2 %, una tasa superior al promedio nacional. La dinámica de la ciudad está fuertemente marcada por un parque automotor envejecido y una alta densidad de motocicletas y vehículos particulares, lo que dinamiza la demanda en talleres y comercializadoras de repuestos. Alcaldía Santiago de Cali

Aspectos Generales del Sector en Cali. El sector de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores en la capital del Valle del Cauca experimenta una transformación debido a las condiciones de movilidad y el perfil demográfico de los conductores en la región. El mercado se divide de forma estricta según el tipo de intervención:

- Mantenimiento preventivo: Impulsado significativamente por las exigencias de las normativas de revisión tecnomecanica en la ciudad, donde operan grandes redes de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).
- Mantenimiento correctivo: Focalizado en la reparación de fallas mecánicas derivadas del desgaste, las condiciones viales de la malla urbana y la antigüedad de la flota vehicular.

Dinámica del Parque Automotor y Oportunidades. La Seccional Valle de Asopartes lidera la representación de este sector en la región. De acuerdo con los análisis gremiales en Cali, las oportunidades comerciales han crecido exponencialmente gracias a dos fenómenos:

1. Envejecimiento de la flota: El promedio de edad de los automóviles particulares en Cali oscila entre los 15 y 20 años, mientras que las motocicletas se ubican entre los 10 y 15 años. Un vehículo con mayor kilometraje incrementa drásticamente la frecuencia de visitas al taller.
2. Mercado de Motocicletas: Cali y sus municipios satélites (como Jamundí y Yumbo) albergan uno de los mayores volúmenes de motocicletas del país, convirtiendo el mantenimiento de vehículos de dos ruedas en un segmento altamente rentable.

Clúster de Autopartes y Talleres en Cali. La distribución de la oferta y la demanda de servicios automotrices en Cali está claramente zonificada:

- Centralización del comercio de repuestos: El corazón de la comercialización de autopartes se concentra en sectores tradicionales del centro y barrios de la Comuna 3 (como Bretaña, San Pascual y los alrededores de la Carrera 15).
- Evolución del Servicio (Talleres): Coexisten talleres multimarcas con décadas de trayectoria como Mónaco Automotriz o Yesid Autos del Valle, junto con un rápido crecimiento de servicios de Mecánicos a Domicilio en Cali, que responden a la necesidad de optimización de tiempo de los usuarios mediante diagnósticos con escáner e intervenciones rápidas.

Cadena de Suministro y Logística Regional. El Valle del Cauca cuenta con una ventaja competitiva única gracias a su infraestructura portuaria cercana (Buenaventura). Esto permite que los distribuidores de autopartes en Cali accedan de forma más ágil a repuestos importados de fricción, lubricantes, filtros y partes eléctricas provenientes de Asia y Latinoamérica, mitigando parcialmente los costos de fletes internos en comparación con el centro del país. *Fuente Asopartes*

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso y con el fin de atender necesidades del mantenimiento preventivo y correctivo que demanda el Parque Automotor asignado al Grupo CRI y a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" monto agotable, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

2.11 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la necesidad del Mantenimiento Preventivo, Correctivo del Parque Automotor y el objeto del futuro contrato se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Regional Occidente y analizar contratos con otras entidades públicas, de acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en la ciudad de Cali; existen diversos proveedores de servicios de mantenimiento automotriz, entre los cuales se destacan tanto talleres independientes como concesionarios oficiales de marcas que ofrecen el producto y servicio requerido, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado

Los proveedores que prestan los servicios en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector servicios y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los servicios requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario en repuestos para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser servicios de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional, a través de empresas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos con las especificaciones solicitadas. Contar con los permisos ambientales correspondientes para la realización de los servicios solicitados

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Dirección Regional Occidente del INPEC, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	PÁGINA
2025	MC14-2025	Mínima Cuantía	Servitka Electrodominguez	34.200.000	SECOP II
2024	MC14-2024	Mínima Cuantía	Servitka Electrodominguez	34.337.736	SECOP II
2023	MC06-2023	Mínima Cuantía	Taller González	38.609.200	SECOP II
2022	MC16-2022	Mínima Cuantía	Taller González	15.000.000	SECOP II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
IMC-21-004-2026	Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá	27.000.000
MC 005-2026	Contraloría Cali	prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, mano de obra, repuestos nuevos y originales, suministro de llantas y accesorios en general, para los vehículos que conforman el parque automotor de la contraloría general de Santiago de Cali vigencia 2026.	49.000.000
MC 014-008-2026	Agencia Logística De Las Fuerzas Militares	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo al parque automotor de la regional suroccidente para los vehículos administrativos y misionales	28.200.000

Para estimar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, determinando que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, se tomó la que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, para realizar el promedio de precios por unidad que se usara como referencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

COTIZACION 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SUBSISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANT.	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL 2011 Gasolina	CAMIONETA CHEVROLET RODEO 2000 Gasolina	MICROBUS HYUNDAI H1 GRAND STAREX 2014 Diésel	BUS MERCEDES BENZ. 2025 Diesel	RENAULT DUSTER 2025 Gasolina	SUZUKI 150 cc. 2013 Gasolina	VALOR TOTAL
REVISION FRENOS	INSUMOS MANTENIMIENTO (Limpieza y lubricación de bandas y campanas con tensión de freno de emergencia)	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO	428,400	428,400	452,200	654,500	428,400	190,400	**2,582,300**
		JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO	JUEGO	476,000	476,000	499,800	714,000	476,000	190,400	**2,832,200**
FILTROS	INSUMOS MANTENIMIENTO	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	83,300	83,300	83,300	83,300	71,400	59,500	**464,100**
		FILTRO PARA AIRE	UN	107,100	107,100	107,100	107,100	95,200	59,500	**583,100**
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	UN	214,200	214,200	214,200	297,500	190,400	N/A	**1,130,500**
SINCRONIZACION	INSUMOS	BUJIAS	UN	952,000	952,000	1,071,000	1,428,000	952,000	297,500	**5,652,500**
REVISION Y CORRECCIONES ELECTRICAS	INSUMOS MANTENIMIENTO	BOMBILLO DE STOP	UN	95,200	95,200	95,200	95,200	95,200	71,400	**547,400**
		BOMBILLO DE FARO- LAS	UN	273,700	273,700	273,700	297,500	261,800	178,500	**1,558,900**
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UN	95,200	95,200	95,200	95,200	95,200	71,400	**547,400**
		JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	297,500	297,500	297,500	297,500	297,500	N/A	**1,487,500**
SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	INSUMOS	LIQUIDO REFRIGERANTE ANTICORROSIVO	GALON	190,400	190,400	190,400	190,400	190,400	N/A	**952,000**
AIRE ACONDICIONADO	INSUMOS MANTEMIENTO	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	214,200	214,200	214,200	297,500	190,400	N/A	**1,130,500**
		RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UN	714,000	714,000	714,000	952,000	714,000	N/A	**3,808,000**
EMBRAGUE	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO DEL EMBRAGE	UN	1,428,000	1,428,000	1,428,000	2,975,000	1,428,000	N/A	**8,687,000**
BATERÍAS	INSUMO	CAMBIO	UN	952,000	952,000	952,000	1,011,500	952,000	238,000	**5,057,500**
REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN	MANO DE OBRA	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIONES	UN	1,428,000	1,428,000	1,428,000	5,950,000	1,428,000	595,000	**12,257,000**
ALINEACION Y BALANCEOS	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	UN	178,500	178,500	178,500	178,500	178,500	N/A	**892,500**
		BALANCEO 4 RUEDAS	UN	178,500	178,500	178,500	178,500	178,500	N/A	**892,500**
LAVADA	MANO DE OBRA	LAVADA SENCILLA	UN	83,300	83,300	83,300	83,300	83,300	41,650	**458,150**
		LAVADA COMPLETA	UN	297,500	297,500	297,500	297,500	297,500	41,650	**1,529,150**
LLANTAS	MANO DE OBRA	CAMBIO Y DESPINCHADA DE LLANTAS	UN	77,350	77,350	77,350	77,350	77,350	35,700	**422,450**
ACEITE	INSUMOS MANTENIMIENTO	ACEITE DE LA TRASFERENCIA	1/4.	95,200	95,200	95,200	95,200	95,200	95,200	**571,200**
		ACEITE HIDRAULICO CAJA DE LA DIRECCION	1/4.	107,100	107,100	107,100	107,100	107,100	N/A	**535,500**
		ACEITE MOTOR	1/4.	59,500	59,500	59,500	59,500	59,500	59,500	**357,000**
ADITIVO	INSUMOS	UREA	GALON	N/A	N/A	N/A	297,500	N/A	N/A	**297,500**
TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA	UN	714,000	714,000	714,000	N/A	N/A	476,000	**2,618,000**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SILLETERIA	MANO DE OBRA E INSUMOS	Ajustar las sillas que se encuentren en mal estado, así como realizar el cambio de tapicería y espumas de los asientos	UN	2,975,000	2,975,000	4,165,000	4,165,000	2,975,000	238,000	**17,493,000**
TOTAL				**12,715,150**	**12,715,150**	**14,071,750**	**20,985,650**	**11,917,850**	**2,939,300**	**75,344,850**

COTIZACION 2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SUBSISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANT.	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL 2011 Gasolina	CAMIONETA CHEVROLET RODEO 2000 Gasolina	MICROBUS HYUNDAI H1 GRAND STAREX 2014 Diésel	BUS MERCEDES BENZ. 2025 Diésel	RENAULT DUSTER 2025 Gasolina	SUZUKI 150 cc. 2013 Gasolina	VALOR TOTAL
REVISION FRENOS	INSUMOS MANTENIMIENTO (Limpieza y lubricación de bandas y campanas con tensión de freno de emergencia)	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO	267,300	195,750	310,500	513,000	391,500	121,500	**1,799,550**
		JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO	JUEGO	361,800	432,500	391,500	506,250	337,500	132,300	**2,161,850**
FILTROS	INSUMOS MANTENIMIENTO	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	60,750	54,000	74,250	105,300	56,700	56,700	**407,700**
		FILTRO PARA AIRE	UN	74,250	52,650	79,650	114,750	114,750	58,050	**494,100**
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	UN	78,300	56,700	129,600	229,500	64,800	N/A	**558,900**
SINCRONIZACION	INSUMOS	BUJIAS	UN	108,000	108,000	132,300	132,300	135,000	33,750	**649,350**
REVISION Y CORRECCIONES ELECTRICAS	INSUMOS MANTENIMIENTO	BOMBILLO DE STOP	UN	20,250	20,250	20,250	20,250	20,250	20,250	**121,500**
		BOMBILLO DE FARO- LAS	UN	40,500	51,300	51,300	51,300	40,500	40,500	**275,400**
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UN	13,500	20,250	20,250	20,250	13,500	20,250	**108,000**
		JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	121,500	121,500	141,750	141,750	148,500	N/A	**675,000**
SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	INSUMOS	LIQUIDO REFRIGERANTE ANTICORROSIVO	GALON	74,250	74,250	91,800	81,000	74,250	N/A	**395,550**
AIRE ACONDICIONADO	INSUMOS MANTEMIENTO	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	54,000	52,650	56,700	78,300	60,750	N/A	**302,400**
		RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UN	297,000	297,000	297,000	297,000	297,000	N/A	**1,485,000**
EMBRAGUE	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO DEL EMBRAGE	UN	243,000	243,000	243,000	243,000	243,000	N/A	**1,215,000**
BATERÍAS	INSUMO	CAMBIO	UN	1,188,000	1,282,500	1,282,500	1,282,500	1,188,000	283,500	**6,507,000**
REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN	MANO DE OBRA	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIONES	UN	162,000	162,000	162,000	162,000	162,000	67,500	**877,500**
ALINEACION Y BALANCEOS	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	UN	81,000	81,000	108,000	108,000	81,000	N/A	**459,000**
		BALANCEO 4 RUEDAS	UN	108,000	108,000	135,000	135,000	135,000	N/A	**621,000**
LAVADA	MANO DE OBRA	LAVADA SENCILLA	UN	67,500	67,500	94,500	94,500	67,500	67,500	**459,000**
		LAVADA COMPLETA	UN	148,500	148,500	162,000	162,000	148,500	108,000	**877,500**
LLANTAS	MANO DE OBRA	CAMBIO Y DESPINCHADA DE LLANTAS	UN	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000	**324,000**
ACEITE	INSUMOS MANTENIMIENTO	ACEITE DE LA TRASFERENCIA	1/4.	55,350	55,350	55,350	54,000	55,350	87,750	**363,150**
		ACEITE HIDRAULICO CAJA DE LA DIRECCION	1/4.	64,800	64,800	64,800	64,800	64,800	N/A	**324,000**
		ACEITE MOTOR	1/4.	66,150	66,150	66,150	66,150	66,150	94,500	**425,250**
ADITIVO	INSUMOS	UREA	GALON	N/A	N/A	N/A	60,000	N/A	N/A	**60,000**
TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA	UN	783,000	783,000	1,053,000	N/A	N/A	472,500	**3,091,500**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SILLETERIA	MANO DE OBRA E INSUMOS	Ajustar las sillas que se encuentren en mal estado, así como realizar el cambio de tapicería y espumas de los asientos	UN	4,387,500	4,833,000	6,601,500	6,601,500	4,833,000	405,000	**27,661,500**
TOTAL				**8,980,200**	**9,485,600**	**11,878,650**	**11,378,400**	**8,853,300**	**2,123,550**	**52,699,700**

PROMEDIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SUBSISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANT.	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL 2011 Gasolina	CAMIONETA CHEVROLET RODEO 2000 Gasolina	MICROBUS HYUNDAI H1 GRAND STAREX 2014 Diésel	BUS MERCEDES BENZ. 2025 Diésel	RENAULT DUSTER 2025 Gasolina	SUZUKI 150 cc. 2013 Gasolina	VALOR TOTAL
REVISION FRENOS	INSUMOS MANTENIMIENTO (Limpieza y lubricación de bandas y campanas con tensión de freno de emergencia)	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO	347,850	312,075	381,350	583,750	409,950	155,950	**2,190,925**
		JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO	JUEGO	418,900	454,250	445,650	610,125	406,750	161,350	**2,497,025**
FILTROS	INSUMOS MANTENIMIENTO	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UN	72,025	68,650	78,775	94,300	64,050	58,100	**435,900**
		FILTRO PARA AIRE	UN	90,675	79,875	93,375	110,925	104,975	58,775	**538,600**
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	UN	146,250	135,450	171,900	263,500	127,600	N/A	**844,700**
SINCRONIZACION	INSUMOS	BUJIAS	UN	530,000	530,000	601,650	780,150	543,500	165,625	**3,150,925**
REVISION Y CORRECCIONES ELECTRICAS	INSUMOS MANTENIMIENTO	BOMBILLO DE STOP	UN	57,725	57,725	57,725	57,725	57,725	45,825	**334,450**
		BOMBILLO DE FARO- LAS	UN	157,100	162,500	162,500	174,400	151,150	109,500	**917,150**
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UN	54,350	57,725	57,725	57,725	54,350	45,825	**327,700**
		JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	209,500	209,500	219,625	219,625	223,000	N/A	**1,081,250**
SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	INSUMOS	LIQUIDO REFRIGERANTE ANTICORROSIVO	GALON	132,325	132,325	141,100	135,700	132,325	N/A	**673,775**
AIRE ACONDICIONADO	INSUMOS MANTEMIENTO	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	134,100	133,425	135,450	187,900	125,575	N/A	**716,450**
		RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UN	505,500	505,500	505,500	624,500	505,500	N/A	**2,646,500**
EMBRAGUE	MANO DE OBRA	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRAULICO DEL EMBRAGE	UN	835,500	835,500	835,500	1,609,000	835,500	N/A	**4,951,000**
BATERÍAS	INSUMO	CAMBIO	UN	1,070,000	1,117,250	1,117,250	1,147,000	1,070,000	260,750	**5,782,250**
REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN	MANO DE OBRA	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIONES	UN	795,000	795,000	795,000	3,056,000	795,000	331,250	**6,567,250**
ALINEACION Y BALANCEOS	MANO DE OBRA	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	UN	129,750	129,750	143,250	143,250	129,750	N/A	**675,750**
		BALANCEO 4 RUEDAS	UN	143,250	143,250	156,750	156,750	156,750	N/A	**756,750**
LAVADA	MANO DE OBRA	LAVADA SENCILLA	UN	75,400	75,400	88,900	88,900	75,400	54,575	**458,575**
		LAVADA COMPLETA	UN	223,000	223,000	229,750	229,750	223,000	74,825	**1,203,325**
LLANTAS	MANO DE OBRA	CAMBIO Y DESPINCHADA DE LLANTAS	UN	65,675	65,675	65,675	65,675	65,675	44,850	**373,225**
ACEITE	INSUMOS MANTENIMIENTO	ACEITE DE LA TRASFERENCIA	1/4.	75,275	75,275	75,275	74,600	75,275	91,475	**467,175**
		ACEITE HIDRAULICO CAJA DE LA DIRECCION	1/4.	85,950	85,950	85,950	85,950	85,950	N/A	**429,750**
		ACEITE MOTOR	1/4.	62,825	62,825	62,825	62,825	62,825	77,000	**391,125**
ADITIVO	INSUMOS	UREA	GALON	N/A	N/A	N/A	178,750	N/A	N/A	**178,750**
TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA	CERTIFICACION TECNOMECANICA	UN	748,500	748,500	883,500	N/A	N/A	474,250	**2,854,750**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SILLETERIA	MANO DE OBRA E INSUMOS	Ajustar las sillas que se encuentren en mal estado, así como realizar el cambio de tapicería y espumas de los asientos	UN	3,681,250	3,904,000	5,383,250	5,383,250	3,904,000	321,500	**22.577.250**
TOTAL				**10,847,675**	**11,100,375**	**12,975,200**	**16,182,025**	**10,385,575**	**2,531,425**	**64.022.275**

2.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI y de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, el valor del contrato por unidades se estima en Sesenta y Cuatro Millones Veintidós Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos ($64.022.275) M/CTE.

Es oportuno tener en cuenta que el estudio de mercado, aunque arrojó un valor que supera la asignación presupuestal de la vigencia, corresponde a un valor estimado debido a que para la Entidad es imposible determinar con exactitud las eventualidades mecánicas que pueden presentar los vehículos a su cargo, en este sentido y teniendo en cuenta que son precios de referencia se realiza el estudio de mercado bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, lo anterior indica que el proponente deberá presentar su oferta **por el valor unitario** de la rutina a desarrollar y el valor resultante del presente proceso de contratación se ajustara a las cantidades y rutinas requeridas, hasta el monto total del presupuesto asignado, Cuyo valor total es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($36.320.000) M/CTE.**

2.13. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el pago de acuerdo al valor de los servicios efectivamente prestados, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda y debe cumplir con los parámetros de la norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual.

El contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera:

#$12-08-200;MC12-2026;almacen.roccidente@inpec.gov.co#$

Y deben enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" registrando en el **asunto** lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;MC11-2026;almacen.roccidente@inpec.gov.co

Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificación de cumplimiento del supervisor.
4. Documento de remisión y/o relación de los servicios y elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
6. Los demás documentos que sean requeridos por el pagador y el funcionario del perfil Contable.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Dirección Regional Occidente del INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley, Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto La Dirección Regional Occidente del INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI y de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC	IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir	Retención en la fuente renta por servicios Retención de ICA por Servicios Retención estampillas pro-uceva y pro-Universidad del Pacifico

2.14. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 626** de fecha 05 de enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE INPEC- N°.2 CALI, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE Nación, RECURSO 10-BSITEM 395 SITUAC. CSF. OBJETO: Mantenimiento Preventivo, correctivo parque automotor Dirección Regional - CRI Regional. Expedido por el responsable del Área de Gestión Corporativa Regional Occidente, por valor Total de Treinta y Seis Millones Trescientos Veinte Mil Pesos ($36.320.000) M/CTE. incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo cual los oferentes deben aportar los soportes que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 6** a la invitación pública, además aportará los documentos soporte (certificaciones, Contratos o actas de liquidación de contratos ejecutados)**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- **a.** Razón social de la Empresa o Entidad contratante
- **b.** Nombre del Contratista
- **c.** Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones
- **d.** Fecha de iniciación del contrato
- **e.** Fecha de terminación del contrato

f. Valor del Contrato
g. Plazo de ejecución
h. Porcentaje de participación. en caso de Consorcio o Unión Temporal.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta)

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO 3**, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la Dirección Regional Occidente del INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Repuestos de Mala Calidad Y Prestación Del Servicio De Manera Incorrecta.	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	Verificación y medición del impacto ocasionado, verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro del presupuesto. Debido a un alta demanda de mantenimientos correctivos imprevistos.	El contrato termina antes de la vigencia fiscal 2026, dejando el parque automotor desprotegido	Media	Contratante	Priorización estricta por parte del supervisor. Solo se autorizarán correctivos que afecten la seguridad o funcionalidad básica.	Medio	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía

bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes y del Servicio	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración del contrato y 3 Años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual (contrato de seguro)*	200 smmlv	Duración del contrato (Contado a partir de la firma del contrato)

* Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida debido a las reclamaciones que efectúe LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE DEL INPEC**,** debe aparecer en esta póliza como asegurada y beneficiaria.

LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE DEL INPEC, debe aparecer en esta Póliza como asegurada y beneficiaria

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

La Dirección Regional Occidente del INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dragoneante**. WILLIAM H. MALLAMA BENAVIDES**
Responsable Gestión Corporativa Regional Occidente

Fecha de elaboración: 11/06/2026
Archivo: Documentos/año 2025/Invitaciones públicas/Invitación MC12-2026